



**Poder Judicial**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA PORTAOBJETOS HISTOLOGICOS E  
IMPRESORA PARA CASSETTES HISTOLOGICOS, LABORATORIO DE  
ANATOMIA PATOLOGICA FORENSE INSTITUTO MEDICO LEGAL ROSARIO**

**Art. 1 - Nómina de elementos a proveer:**

**Renglón Único.**

**Renglón 1.1: Una (1) impresora para portaobjetos (slides) histologicos con las siguientes características mínimas:**

- Capacidad de carga: 1 tolvas con 75 slides.
- Impresion de cada slide en 5 segundos aprox.
- Diseño compacto.
- Pantalla táctil color y software intuitivo de uso.
- El lector de códigos de cassette debe importar automáticamente la información a la unidad.
- Conexion a computadoras y LIS (Sistemas de información del Laboratorio)
- Impresion directamente sobre el slide, para reducir el riesgo de errores de identificación.
- Impresión resistente a la mayoría de los productos químicos del laboratorio.
- Conectividad USB.
- Color del medio , negro.

**Renglón 1.2: Una (1) impresora para cassettes histologicos con las siguientes características mínimas:**

- Impresion de cada cassettes en 10 segundos aprox.
- Diseño compacto
- Impresion de códigos de barra sobre los cassettes para automatizar los procesos de trazabilidad posteriores.
- Escaneo de códigos de barras para imprimir automáticamente cassettes.
- Conectividad LIS y sistemas de trazabilidad propios de cada laboratorio.

- Fácil de leer códigos de barras 2D y texto.
- Impresión en color negro permanente mediante rollo de cinta térmico.
- Conectividad USB.
- Rollo de cinta (instalado)

### **Consideraciones Generales:**

**Los equipos deberán ser entregados sin costo alguno para el Poder Judicial en el laboratorio de Anatomía Patológica Instituto Médico Legal de Rosario.**

**Garantía de 12 (doce) meses** en Servicio Técnico y Soporte autorizado de todas las componentes del Sistema (hardware y software) con la provisión de repuestos y reemplazo o (deberá indicar domicilio, teléfono/s y personal técnico autorizado).

**Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:** Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se utilicen los equipos** objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el



**Poder Judicial**

cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado. En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = ( A - B ) \times C / 1000$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

**Plazo de entrega: 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión.**

La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

La **RECEPCION DEFINITIVA** se hará una vez probada la puesta en funcionamiento de todo el sistema.